

Gobierno del Estado de Oaxaca

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-20000-19-1010-2020

1010-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,070,613.2
Muestra Auditada	2,064,196.0
Representatividad de la Muestra	99.7%

Respecto de los 2,070,613.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2019 al Gobierno del Estado de Oaxaca, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), se seleccionaron para su revisión 2,064,196.0 miles de pesos que significaron el 99.7% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Oficina de Pensiones del Gobierno del Estado de Oaxaca, como parte de los organismos administradores y ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DE CONTROL INTERNO

FORTALEZAS

Ambiente de Control

La institución cuenta con acuerdos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales fueron publicados en el diario oficial del estado.

La entidad fiscalizada contó con un código de ética y de conducta, el cual se da a conocer a todo el personal de la entidad fiscalizada.

Se establecieron comités en materia de ética e integridad, auditoría interna, control interno, adquisiciones, control y desempeño institucional.

La institución cuenta con un reglamento interno y manual de organización en donde se establecen su naturaleza jurídica, la estructura orgánica, la asignación de responsabilidades y la delegación funciones.

Existe un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, un catálogo de puestos y un programa de capacitación para el personal.

La entidad fiscalizada tiene un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

Administración de Riesgos

La entidad fiscalizada cuenta con el programa operativo anual en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas, las cuales se dan a conocer formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

Se tienen establecidos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su plan estratégico, en los cuales se establecieron metas cuantitativas y parámetros respecto de su cumplimiento.

La entidad fiscalizada realiza programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.

Se establecieron objetivos y metas específicos para las diferentes áreas de la estructura organizacional.

Se tienen lineamientos que establecen la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la entidad fiscalizada.

DEBILIDADES

La entidad fiscalizada no da a conocer el código de conducta a otras personas con las que se relaciona la institución.

No se solicita por escrito a todo el personal de manera periódica la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de ética y de conducta.

La entidad fiscalizada no tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferente al establecido por la Contraloría Interna.

No se tienen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.

La entidad fiscalizada no informa a las instancias superiores sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional.

La entidad fiscalizada no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos, ni de obra pública.

La entidad fiscalizada no tiene un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de fiscalización ni de armonización contable.

Los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas no se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento.

La entidad fiscalizada no contó con un comité de administración de riesgos formalmente establecido integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración.

Se carece de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar la consecución de objetivos y metas.

No se tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad fiscalizada.

La entidad fiscalizada no efectuó evaluación de riesgos en los procesos sustantivos y adjetivos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de objetivos.

No se dispone de un plan de mitigación y administración de riesgos.

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<u>Actividades de Control</u>	
<p>La entidad fiscalizada tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p> <p>Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software y un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución.</p> <p>La institución cuenta con políticas de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</p> <p>La entidad fiscalizada cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>La institución no acreditó haber establecido un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes, ni de tener un documento donde se establezcan las atribuciones, funciones y responsables de estos procesos.</p> <p>Se carece de una política, manual o documento análogo que establezca la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos en sus procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>No se dispone de un comité de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>La entidad fiscalizada no cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p>
<u>Información y comunicación</u>	
<p>La institución estableció áreas responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto, responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>Se elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.</p> <p>La entidad fiscalizada cumplió con registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generar los principales estados financieros.</p> <p>La entidad fiscalizada tiene un plan de recuperación de desastres que incluye datos, hardware y software asociados directamente con el logro de objetivos y metas institucionales.</p>	<p>No se tiene implantado formalmente un plan de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos establecidos en el plan estratégico.</p> <p>En el último ejercicio no se aplicaron evaluaciones de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución, ni se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados.</p>
<u>Supervisión</u>	
<p>Se evalúan los objetivos y metas establecidos por la Oficina de Pensiones, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La entidad fiscalizada elaboró y dio seguimiento a un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en la evaluación de los objetivos y metas.</p>	<p>La entidad fiscalizada no llevó a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables de su funcionamiento.</p> <p>En el último ejercicio no se efectuaron auditorías internas ni externas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 55 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca, en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-A-20000-19-1010-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Oaxaca, implemente los mecanismos de control acordados para fortalecer los procesos y sistemas administrativos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo y obtener mejoras en la operación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del Gobierno del Estado de Oaxaca recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) 2019 por 2,070,613.2 miles de pesos en dos cuentas bancarias, una con figura de fiduciario. De los recursos del FAFEF 2019, el estado recibió el 87.8% en una cuenta bancaria que abrió para la administración de los recursos del fondo, la cual fue productiva y específica y, el 12.2% restante, la SHCP lo transfirió para la amortización de la deuda contratada con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS) a la cuenta del fideicomiso. Considerando este procedimiento, los recursos se recibieron en tiempo y forma, y se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2020, corte de la auditoría, por 7,766.3 miles de pesos, por lo que se obtiene un total disponible para la SEFIN por 2,078,379.5 miles de pesos.

3. La SEFIN transfirió un total neto de 406,771.4 miles de pesos de los 2,078,379.5 miles de pesos disponibles del FAFEF 2019 a la Oficina de Pensiones del Estado de Oaxaca (OP), ejecutor del gasto por concepto de pago de pensiones; pagó por cuenta y orden de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Estado de Oaxaca un monto de 6,417.2 miles de pesos en pensiones, y administró directamente para el pago de deuda 1,657,307.5 miles de pesos, lo que resulta en un total ejercido para la SEFIN de 2,070,496.1 miles de pesos, de acuerdo con los objetivos del fondo; el saldo por 7,883.4 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de Federación (TESOFE).

Registro e Información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

4. La SEFIN dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos del FAFEF 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total 2,078,379.5 miles de pesos al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría; dicho monto se integra por las ministraciones de los recursos del FAFEF 2019 por 2,070,613.2 miles de pesos, más los rendimientos financieros generados por 7,766.3 miles de pesos; asimismo, se comprobó que se contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SEFIN, contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,070,496.1 miles de pesos pagados al 31 de marzo de 2020, fecha de corte de la auditoría.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Oaxaca recibió 2,070,613.2 miles pesos del FAFEF 2019, de los cuales se generaron rendimientos financieros por 7,766.3 miles de pesos, por lo que el total disponible del fondo al corte de la auditoría (31 de marzo de 2020) para el ejercicio fiscal 2019 fue de 2,078,379.5 miles de pesos.

De estos recursos, se determinó que, al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió 2,070,496.1 miles de pesos, por lo que quedó sin comprometerse un total de 7,883.4 miles de pesos (monto que considera 36.3 miles de pesos de rendimientos financieros generados durante 2020, por lo cual no fueron presupuestados) que se reintegraron a la TESOFE.

De los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2019 por 2,070,496.1 miles de pesos, se comprobó que se pagaron a esa fecha, y representaron el 99.6% de los recursos disponibles y el 100.0% del asignado; sin embargo, se observó que, de los recursos no comprometidos, 117.1 miles de pesos se reintegraron hasta el 22 de enero de 2020, fuera del plazo establecido por la normativa.

Ejercicio y Destino de los Recursos
Cuenta Pública 2019
(Pesos)

Concepto del gasto	Modificado	Presupuesto				No comprometido (Reintegro a la TESOFE) E (A-B)
		Comprometido al 31 de diciembre de 2019 B	Devengado al 31 de diciembre de 2019 C	Pagado al 31 de diciembre de 2019 D		
	A					
II. Saneamiento Financiero	1,657,307.5	1,657,307.5	1,657,307.5	1,657,307.5	-	
III. Saneamiento de Pensiones	413,305.7	413,188.6	413,188.6	413,188.6	117.1	
Subtotales	2,070,613.2	2,070,496.1	2,070,496.1	2,070,496.1	117.1	
Rend. Financieros no ejercidos de 2019	7,730.0	-	-	-	7,730.0	
Rend. Financieros 2020 no presupuestados	36.3	-	-	-	36.3	
Subtotales	7,766.3	-	-	-	7,766.3	
Totales	2,078,379.5	-	2,070,496.1	2,070,496.1	7,883.4	

Fuente: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionados por la entidad fiscalizada.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/983/12/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los recursos del FAFEF 2019 se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente en los rubros de saneamiento financiero y de pensiones. De los 1,657,307.5 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento financiero, 1,198,233.3 miles de pesos, que representaron el 72.3%, se destinaron para la amortización de capital, que contribuyeron en un 41.0% en la disminución de los contratos de deuda pública que se pagaron con FAFEF 2019 y 459,074.2 miles de pesos, que representaron el 27.7%, se destinaron para el pago de intereses generados por los mismos contratos de deuda y de los 413,188.6 miles de pesos aplicados en el rubro de saneamiento de pensiones, se verificó que se invirtieron para el pago de pensionados y jubilados en el estado.

8. La OP no contó con los registros contables y presupuestales específicos de los ingresos y egresos de los recursos del FAFEF 2019 por 406,771.4 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados; asimismo, este monto, derivado del cálculo que realiza la SEFIN por el 18.5% de aportación del Gobierno del Estado a trabajadores en activo para la constitución del fondo de pensiones, se destinó para el pago de pensiones de trabajadores ya jubilados.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-A/983/12/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

9. El Gobierno del Estado de Oaxaca informó a SHCP de manera trimestral y de forma pormenorizada el ejercicio y destino de los recursos del FAFEF 2019, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), mediante el cual remitió los “Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública” en los formatos Nivel Financiero y Ficha Técnica de Indicadores; asimismo, no se ejercieron recursos en obra pública por lo que no se reportó el formato Gestión de Proyectos.

Los informes trimestrales reportados se hicieron del conocimiento de la sociedad a través de la página de internet de la entidad fiscalizada en su portal de transparencia, y se publicó el primer, tercer y cuarto trimestre en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, no se proporcionó la evidencia de la publicación del segundo trimestre.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de la

publicación del informe del segundo trimestre en el Periódico Oficial del Estado, con lo que se solventa lo observado.

10. El Gobierno del Estado de Oaxaca no presentó calidad ni congruencia entre lo reportado a la SHCP a través del informe del cuarto trimestre en el formato Nivel Financiero, y el cierre del ejercicio presupuestal del FAFEF 2019.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-A/983/12/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Gobierno del Estado de Oaxaca no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considere la evaluación del FAFEF 2019; por lo que no se efectuó la evaluación del fondo y los resultados no se reportaron a la SHCP mediante el SRFT ni se pusieron a disposición de la sociedad en general.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DQDI-A/983/12/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,064,196.0 miles de pesos, que representó el 99.7% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado comprometió y pagó 2,070,496.1 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley

de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Pensiones para los Trabajadores del Gobierno del Estado de Oaxaca, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Oaxaca dispone de un sistema de control interno deficiente, el cual no le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se cumplieron parcialmente las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, en virtud de que el estado entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, la información financiera reportada no presentó calidad ni congruencia y no contó con un Programa Anual de Evaluaciones que considere la evaluación del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó en general, una gestión adecuada de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2019.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCTG/SASO/3406/2020, de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación

proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



"2020. AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROAMERICANO"

Oficio No. SCTG/SASO/3406/2020.

Asunto: Se remiten copias certificadas del expediente DQDI-A/983/12/2020

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2020.

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel
 Director General de Auditoría a los Recursos Federales
 Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación.
 PRESENTE

En atención al oficio número DGARFTD/0609/2020 de fecha 24 de septiembre del año en curso, mediante el cual notifica las cedulas de resultados finales y las observaciones preliminares, derivado de las mismas se detectaron actos u omisiones que, en el ejercicio de sus funciones, realizaron servidores públicos, hallazgos que pudieran ser constitutivos de Responsabilidades Administrativas de la auditoría 1010-DS-GF denominada "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2019, de la cual se derivan de los conceptos: transparencia del ejercicio de los recursos resultados 1, 2 y 3, ejercicio y destino de los recursos 5 y 7.

Al respecto y a efecto de dar a conocer las investigaciones que esta Dependencia realiza de los resultados antes citados, tengo a bien proporcionarle un cuadernillo debidamente certificado, información relativa al expediente de radicación que se encuentran en la Dirección de Quejas, Denuncias e Investigación de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción.

Auditoría	Concepto del gasto	Resultados	Expediente radicado	Hojas certificadas
1010-DS-GF	Transparencia del ejercicio de los recursos	1, 2 y 3	DQDI-A/983/12/2020	7
	Ejercicio y destino de los recursos	5 y 7		

Así mismo, en mi carácter de enlace de esta Entidad Federativa ante ese Organismo Fiscalizado solicito de su valioso apoyo para que a la brevedad remita el expediente técnico relativo a la auditoría arriba mencionada, a efecto de que el área encargada este en posibilidades de determinar acerca de la existencia o no de probables faltas administrativas, en las oficinas que ocupa esta Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, sita en Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas" Edificio 2 "Rufino Tamayo" segundo nivel, Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, Código Postal 68270.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 108 cuarto párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 último párrafo, 115 y 116 fracción III párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1 y 3 fracción I, 23, 24, 27

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
 Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
 Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
 Tel. 50 1 50 00 ext. 10471
 www.contraloria.oaxaca.gob.mx



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROAMERICANO"

fracción XIV y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 2 y 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 17 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; y 1, 2, 3 fracción II, IV, 5 numeral 1.1 23 fracciones XXXV, XLI y LV del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.



Mtro. Gustavo Marchetti Benicchi Loyola
Subsecretario de Auditoría y Supervisión en Obra

En ausencia y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.


L.C. Miguel Ángel Cerda Torres
Director de Auditoría "B"

Con copia para:
Mtro. José Ángel Díaz Navarro. - Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental. - Para su conocimiento
Mtro. Luis Raúl Arzate Libien. - Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Anticorrupción. - Mismo fin.
C.P. Francisco Rafael Reyes Velásquez. - Director de Auditoría "A". - Mismo fin.
Lic. Celerino Rosas Platas. - Dirección de Cuentas, Denuncias e Investigación. - Mismo fin.
Expediente/Mi/fano.
GMBL/MNCT/NL/CL/2019/10471

www.oaxaca.gob.mx

Ciudad Administrativa Edificio "Rufino Tamayo", nivel uno
Carretera Internacional Oaxaca-Istmo, km. 11.5
Tlaxiact de Cabrera, Oaxaca C.P. 68270
Tel 50 1 50 00 ext. 10471
www.contraloria.oaxaca.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Oficina de Pensiones (OP), ambas del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Sistema de Control Interno de la Administración Pública Estatal de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 16 de enero de 2016: artículos 2, 4, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.